**COMANDO GENERAL DE LA ARMADA**

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA ARMADA**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA COMPRA DIRECTA N.º 133/2021**

**“ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE BOTES Y MOTORES”**

**OBJETO:** Adquisición de Artículos para Mantenimiento de Botes y Motores

**TIPO DE APERTURA:** Electrónica.

**FECHA Y HORA DE APERTURA:**21 de mayo de 2021, hora 10:00

**LÍMITE DE FECHA PARA CONSULTAS:**19 de mayo de 2021.

|  |
| --- |
| La entrega de los artículos serán coordinadas con el Señor **Santiago MAGALLANES** Tel: **099.678.959**.- |

**COSTO DEL PLIEGO:** Sin costo.

**CONSULTA AL PLIEGO:** publicado en: [http://www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/)

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**:

**1.-** El Comando General de la Armada llama a Compra Directa Nº 133/2021 “**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS PARA MANTENIMIENTO DE BOTES Y MOTORES**”. Las especificaciones de los objetos solicitados se hallan descriptas en el Anexo Único adjunto a este Pliego integrándolo.

El punto de contacto para coordinación será el Dpto. de Compras Directas de la Unidad Centralizada de Compras de la Armada al teléfono 29151070 o 29151071 de lunes a viernes de 08:30 a 13:00hs

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ITEM** | **SICE** | **ARTÍCULO** | **DESCRIPCION** | **CANTIDAD** |
| 1 | 27178 | HELICE  | PARA MOTOR YAMAHA 25 HP 9 7/8 X 13 – P | 4 |
| 2 | 27178 | HELICE | PARA MOTOR MERCURY 60 HP 77346A45P17 | 2 |
| 3 | 27178 | HELICE | PARA MOTOR MERCURY 90 HP 77346A45P19 | 2 |
| 4 | 27178 | HELICE | PARA MOTOR YAMAHA 13 ½ X 15 – K | 1 |
| 5 | 22358 | SOLENOIDE  | SOLENOIDE DE ARRANQUE DE 12 VOLT COMPATIBLE CON MOTOR MERCURRY | 6 |
| 6 | 7651 | BUJIA  | BUJIA PARA YAMAHA 75 HP N6K-R-BR7HS10 | 8 |
| 7 | 7651 | BUJIA | BUJIA PARA YAMAHA 60 HP N6K BP8H-N10 | 16 |
| 8 | 29866 | LIMPIA PARABRISAS  | LIMPIA PARABRISAS COMPATIBLE CON LANCHA METAL SHARK | 5 |
| 9 | 83 | CEMENTO  | CEMENTO PARA GOMONES TIPO TIP TOP LATAS DE 500 CC  | 4 |

**3.-La apertura de ofertas** será exclusivamente electrónica el día 21 de mayo de 2021 a la hora 10:00 y los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

**4.-** Las propuestas deberán ser ingresadas directamente por el proveedor, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy/) (Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2903 1111, Mesa de ayuda SICE de 10 a 17 hs.), o pueden consultar el Instructivo en la página web de Compras Estatales.

En la oferta se podrá ingresar un archivo detallando variantes o especificaciones particulares de los artículos ofertados, o con cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales y este deberá ser claramente redactado en idioma español, siendo tomado en cuenta para la evaluación de lo ofertado.

Tanto la oferta en la web como los archivos que se adjunten a esta **deberán** ser visibles tanto para la Administración como para los demás oferentes a fin de garantizar la transparencia en el procedimiento.

Luego de la fecha de apertura las ofertas serán evaluadas, y se podrá solicitar a los oferentes que presenten muestras de los ítems cotizados, a efectos de apreciar las características y dictaminar si cumplen con los requerimientos solicitados.

**En caso de que se constaten discrepancias entre lo ofertado en línea y el archivo adjunto a la oferta, se tomará como válido lo ofertado en línea**.

**5.-** No se tomarán en cuenta las propuestas no ingresadas por el proveedor en el Sistema de Compras Estatales.

 En la página web de Compras Estatales se encuentra un Manual de Proveedores que detalla los pasos a cumplir por cada oferente en la presentación de sus propuestas, con videos explicativos y prácticos sobre las actividades a llevar a cabo por el oferente para presentar una OFERTA VÁLIDA.

 LUEGO DEL INGRESO DE LA OFERTA, NO PODRÁN ADUCIRSE DESCONOCIMIENTOS SOBRE EL PROCEDIMIENTO QUE DEBÍA SEGUIRSE.

 La ausencia de información referida al cumplimiento de un requerimiento podrá ser considerada como “cumple dicho requerimiento”, no dando lugar a reclamación alguna por parte del oferente y obligándose al cumplimiento de los mismos.

**6.-** Las dificultades que posteriormente plantee el adjudicatario serán consideradas como el resultado de su imprevisión, aplicándose en este caso las sanciones que correspondieren, ya sea por demora o defectos en la provisión u otra causa. No servirá alegar como excusa o derecho alguno basado en cálculos erróneos u omisiones en la oferta.

La presentación de las propuestas implica el compromiso liso y llano de la ejecución de la contratación.

Las propuestas no podrán estar condicionadas a su confirmación por el oferente, o por un tercero, ni estar supeditadas a otros factores que no sean los previstos en estas bases y/o los que no se hayan aclarado oportunamente. Asimismo tampoco se podrá condicionar el pago estableciendo una fecha a partir de la emisión de la factura.-

**7.-** No serán tenidas en cuenta las ofertas que sean recibidas por otros medios.

 Al momento de realizar su cotización en línea, el oferente debe tener en cuenta que:

1. Debe existir una coherencia con la cantidad del pedido y las unidades del mismo ya que, el programa SICE multiplicará automáticamente la “Cantidad ofertada” con “Precio unitario s/imp.”; pudiéndose obtenerse de la citada multiplicación un precio total con impuestos diferente al que se pretende ofertar, de no contemplarse la correlación de columnas indicadas.
2. Para ello debe tenerse en cuenta que “Precio Unitario s/ Imp.”, debe guardar relación con “Unidad” de la cantidad del pedido.
3. Antes de finalizar la cotización en línea VERIFICAR que el “Precio total c/Imp.”, resultante de la multiplicación automática del sistema, coincide con la oferta económica que quiere presentar.

**8.-** Abierto el acto de apertura electrónica no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas.

**9.-** Las consultas sobre especificaciones, características de los objetos licitados, pedidos de aclaraciones y trámites administrativos, podrán formularse hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.-

**9.1.-** Las consultas de carácter administrativo deberán formularse ante la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), ubicado en Washington S/N entre Lindolfo Cuestas y Rambla, telefax 2915 10 70 / Teléfono: 2915 10 70, en el horario de 08:30 a 12:30 de lunes a viernes todos los días hábiles, por escrito ante la Secretaría de la referida Unidad, vía mail a uccar\_sice02@armada.mil.uy o uccar\_sice03@armada.mil.uy o vía fax.-

**9.2.-** Las consultas serán contestadas por escrito y se subirá en la web.-

**10.-** No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF.

Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. -

Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE.

**11.-** Se deberá cotizar bajo la modalidad **Precio plaza Pesos Uruguayos o Dólar Pizarra Vendedor.** Se deberá cotizar con todos los impuestos incluidos y en caso de omisión se entenderá que los mismos están incluidos en el precio.-

**En caso de que se presenten proveedores marítimos con ofertas exentas de IVA (como mercadería de reembarco para consumo abordo/mercadería en tránsito) y ofertas de proveedores de plaza que coticen con IVA incluido, a efectos del estudio comparativo se tomará el precio unitario total (con y sin IVA respectivamente). Ninguno de los dos regímenes impositivos será excluyente, pero en caso de que el precio sea el correspondiente a mercadería en tránsito, este deberá incluir flete y todos los costos hasta su efectiva entrega abordo.**

**12.-** El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado. No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas. Los oferentes deberán tener presente que no se efectuarán pagos adelantados. Se desechará las ofertas que incluyan intereses por mora en los pagos que efectúe la Administración. Se deberá cotizar precio unitario, costo total del ítem y costo total de la propuesta.

**13.-** El plazo de mantenimiento de oferta no podrá ser inferior a **90 días** corridos a contar del día siguiente a la apertura de ofertas.

En caso de omisión se deberá entender que el plazo durante el cual se mantienen las ofertas y los precios será el mínimo exigido.

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la Unidad Centralizada de Compras de la Armada (UCCAR), que desisten de ella.

**14.-** La forma de pago será mediante **CRÉDITO SIIF en caso de cotizar en dólares estadounidenses el pago se hará según la cotización de dólar pizarra vendedor. -**

**15.-** El plazo de entrega será de **quince días corridos** a partir del día siguiente hábil a que se hizo efectiva la entrega de la **Constancia de Afectación de Crédito (Orden de Compra).**

**La entrega será en el Comando de Infantería de Marina, cita en Avenida Doctor Martin HARRETCHE S/N esquina José GURVICH.**

**16.-** La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior, si se constatare luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos.

**17.-** La Administración se reserva el derecho de evaluar las ofertas de forma global o no y de adjudicar total o parcialmente la oferta.

**FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PRECIO**  | **ANTECEDENTES NEGATIVOS CON EL ESTADO** |
| **80%** | **20%** |

* **80% PRECIO: se evaluará otorgando mayor valor al menor precio ofertado de acuerdo a la siguiente fórmula: [precio menor/precio a analizar] x 80.**
* **Se valorará información disponible en RUPE, obteniendo el total de 20% si no existen incumplimientos, si existe uno 10% y en caso de poseer más de uno se le otorgará 0%.**

**18.** La Armada Nacional se reserva la facultad de adjudicar aquellas propuestas que, aún apartándose, no sensiblemente, de las características técnicas de lo especificado en este Pliego resulten evidentemente más convenientes para sus intereses. -

**19.** Aquellas empresas que quieran acogerse al beneficio de preferencia establecidos en los artículos 58 y 59 del TOCAF deberán manifestarlo expresamente en su oferta teniendo en cuenta que de resultar adjudicatarios deberán presentar certificado de Contratación Publica para el Desarrollo, no alcanzando con la sola presentación del Certificado MIPYME.-

En caso de incumplimiento se aplicarán las sanciones previstas en el Artículo 5º del Decreto Nº 342 de 26/X/99 consistentes en:

1. Advertencia.
2. Suspensión por un período que en cada caso se determine.
3. Eliminación de la empresa o entidad como proveedora de la Unidad ejecutora o del Inciso.-

**20.** La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Montevideo, Mayo 2021.-